TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.911
Fecha: 27/02/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104352---ACUERDO 349 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-21
104353---ACUERDO 351 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-21
104341---DECRETO 124 / 2025 DECRETOS / 2025-01-22
104336---DECRETO 133 / 2025 DECRETOS / 2025-01-22
104343---DECRETO 148 / 2025 DECRETO / 2025-01-24
104332---DECRETO 149 / 2025 DECRETO / 2025-01-24
104342---DECRETO 150 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24
104330---DECRETO 151 / 2025 DECRETO / 2025-01-24
104344---DECRETO 152 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24
104329---DECRETO 153 / 2025 DECRETO / 2025-01-24
104345---DECRETO 154 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24
104346---DECRETO 155 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24
104335---DECRETO 161 / 2025 DECRETO / 2025-01-24
104337---DECRETO 162 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24
104334---DECRETO 163 / 2025 DECRETO / 2025-01-24
104338---DECRETO 164 / 2025 DECRETOS / 2025-01-27
104333---DECRETO 165 / 2025 DECRETO / 2025-01-27
104347---DECRETO 167 / 2025 DECRETO / 2025-01-27
104339---DECRETO 168 / 2025 DECRETOS / 2025-01-27
104340---DECRETO 169 / 2025 DECRETOS / 2025-01-27
104326---DECRETO 173 / 2025 DECRETO / 2025-01-27
104327---DECRETO 174 / 2025 DECRETO / 2025-01-27
104348---RESOLUCIONES 2 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-02-17
104325---RESOLUCIONES 316 / 2025 E.R.S.E.P.T. / 2025-02-20
104350---RESOLUCIONES 45 / 2025 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-24
104351---RESOLUCIONES 47 / 2025 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-25
104349---RESOLUCIONES 570 / 2024 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2024-12-11

Sección Avisos

261372---GENERALES / BANCO SUPERVIELLE S.A.
261317---GENERALES / CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MONTEROS - ORDENANZA N° 1246
261343---GENERALES / DGC- DPTO INMUEBLES FISCALES
261318---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE MONTEROS - DECRETO N° 66
261353---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 01/2025
261334---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA N° 03/2025
261341---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPYD - LICITACION PUBLICA N° 02/2025
261335---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPYD - LICITACION PUBLICA N° 04/2025
261336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

261374---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE CULTURA Y FILOSOFÍA IFÁ/ÒRISÁ ARGENTINA
261382---SOCIEDADES / BARPOV S.R.L.
261363---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS BURRUYACÚ
261370---SOCIEDADES / "CARLINO HERMANOS S.A."
261377---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN
261373---SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO
261371---SOCIEDADES / ESPAR SRL
261378---SOCIEDADES / FELITA S.A.S
261376---SOCIEDADES / J.A.V. S.A.S.
261379---SOCIEDADES / JC REPUESTOS S.A.S.
261375---SOCIEDADES / "KIOSCO LOS AMIGOS S.A.S."
261381---SOCIEDADES / LA INDUSTRIA S.A.S
261383---SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN
261380---SOCIEDADES / PIRPINTOS S.A.S

Aviso número: 104352

ACUERDO 349 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-21

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 349, del 21/02/2025.
VISTO:
El Expediente N° 1156-270-RCCR-2024 y agregados, en el que por Acuerdo N° 4416 de fecha 02 de Octubre de 2024 (fs. 29/30) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas al Sr. SERGIO RENE DIAZ, DNI. 29.610.085, en su carácter de Comisionado Comunal y a la Sra. ISABEL ALEJANDRA PAZ, DNI. 37.194.053, en su condición de Secretaria Habilitada, ambos de la Comuna Rural de SARGENTO MOYA en el periodo respectivo, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación Nº 1492 (1° Bim./2023), por la suma de $ 6.748.587,48; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 31/32 obran las notificaciones del Acuerdo N° 4416 de fecha 02 de Octubre de 2024, legalmente diligenciadas.
Ya en el marco del Juicio de Cuentas, a fs. 34, la instrucción dispone citar a los responsables a tomar intervención y constituir domicilio de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, estando debidamente notificados en fecha 07 de Noviembre de 2024, conforme surge de las cedulas agregadas a fs. 35 y 36.
Que a fs. 37, se apersona la Sra. Isabel Alejandra Paz, DNI. 37.194.053, constituyendo domicilio legal, labrándose el acta respectiva.
A fs. 38 obra Dictamen Nº 168/25 de Asesoría Jurídica.
Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia del Sr. Sergio Rene Díaz, DNI. 29.610.085, habiendo sido fehacientemente notificado del juicio de marras y de su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía del mismo, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.
Por ello, en ausencia del Sr. Presidente C.P.N. Miguel Chaiben Terraf, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 05/2025;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. SERGIO RENE DIAZ, DNI. 29.610.085, Comisionado Comunal de la Comuna Rural de SARGENTO MOYA en el periodo respectivo, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 4416 de fecha 02 de Octubre de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.
ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

Aviso número: 104353

ACUERDO 351 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-21

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 351, del 21/02/2025.
VISTO:
El Expediente N° 1914-270-RCD-24 y agregados en el que por Acuerdo N°4420 de fecha 02 de octubre de 2024 (fs. 29/30) , cual dispuso INICIAR Juicio de Cuentas al Instituto de Enseñanza Privada María Montessorri SRL-CUIT 30-61177415-6 -COD. 264, en razón de la falta de regularización del saldo del Comprobante de Observación Nº 3064/OD por la suma de $ 213.832,49, y
CONSIDERANDO:
Que la Instrucción mediante Cedula de Notificación Nº 6658/24 (fs. 34) y Nº7203/24 (fs. 389) cita al Instituto de Enseñanza Privada María Montessorri SRL -CUIT 30-61177415-6 - COD. 264 a fin de que concurra a esta Sede a fin de constituir domicilio legal. Habiendo sido debidamente diligenciada y notificada la cedulas, sin comparecencia de l su representante del imputado.
A fs.39 obra Dictamen nº 169/25 de Asesoría Jurídica.
Ante la incomparecencia del Responsable quien fuera notificada reiteradamente del inicio del Juicio de marras y su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, en virtud de lo dispuesto por el Art. 183 de la Ley N° 6.970, corresponde se declare la REBELDÍA del Instituto de Enseñanza Privada María Montessori SRL-CUIT 30-61177415-6 - COD. 264, en razón de la falta de regularización del saldo del Comprobante de Observación Nº 3064/OD por la suma de $ 213.832,49 se proceda a su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.-
Por ello, en ausencia del Sr. Presidente C.P.N. Miguel Chaiben Terraf, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 05/2025;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Instituto de Enseñanza Privada María Montessori SRL CUIT 30-61177415-6 COD. 264 en razón de la falta de regularización del saldo del Comprobante de Observación Nº 3064/OD por la suma de $ 213.832,49, conforme lo expuesto.
ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día, cumplido vuelva el Expte. a la Instrucción a sus efectos.
ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

Aviso número: 104341

DECRETO 124 / 2025 DECRETOS / 2025-01-22

DECRETO N° 124/14 (MGyJ), del 22/01/2025.-
EXPEDIENTE Nº 76/200-D-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Delegación Oficial de la Provincia de Tucumán en el 65° Festival Nacional de Folklore - Cosquín 2025, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio; y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado tiene por objeto cubrir los gastos de traslado hacia la ciudad de Cosquín el día 25 de enero de 2025 y de alojamiento (una noche) para los 55 integrantes de la Delegación; la misma se presentará el día 26 de enero en el Festival Nacional.
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio, con cargo de oportuna rendición, por la suma de $ 10.000.000 (pesos diez millones) para la Delegación Oficial de la Provincia de Tucumán compuesta por 55 (cincuenta y cinco) personas destinado a los gastos de traslado y alojamiento para participar del 65° Festival Nacional de Folklore - Cosquín 2025 en la ciudad de Cosquín, a través de la empresa VIAJES Y PLACER S.A.S, CUIT N° 30-71826157-7, Cuenta bancaria N° 069- 07666017.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Unidad de Organización N° 230- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA de la Jurisdicción 11: SAF MGJ- DIR. ADM. MIN. GOB Y JUST.-, Programa 11, Fin./Fun.131, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Principal 500, Subparcial 514, del Presupuesto General 2025. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir una orden de pago a favor de VIAJES Y PLACER S.A.S., por la suma de $ 10.000.000,00 (pesos diez millones) .-
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104336

DECRETO 133 / 2025 DECRETOS / 2025-01-22

DECRETO N° 133/1, del 22/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 78/110-S-2025.-
VISTO, que se hace necesario autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de $25.000.000.- (pesos veinticinco millones), a partir del mes de Enero y hasta Diciembre de 2025, destinado a costear los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, y
CONSIDERANDO:
Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, prevista en el Artículo 89, Inc. J), Apartado II a), del Decreto N° 1080/3 (ME)-2007, permite celeridad en la concreción de los objetivos e instrucciones que emanan del Poder Ejecutivo y que deben ser resueltas sin mayores dilaciones.
Que a fs. 5 y 6 obran informes favorables de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto.
Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por un monto de $25.000.000.- (Pesos veinticinco millones), a partir del mes de Enero y hasta Diciembre de 2025, destinado a costear los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación.
ARTICULO 2°.- Delegase en el Secretario y/o Subsecretario General de la Gobernación la facultad de autorizar gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, cualquiera sea su monto, quedando exceptuados de las disposiciones del Decreto N° 3789/3-MEyP-2024.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104343

DECRETO 148 / 2025 DECRETO / 2025-01-24

DECRETO N° 148/8 (MOySP), del 24/01/2025.
EXPEDIENTE N° 1740/320-E-2023 y Agdos.
VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Install Ingeniería S.R.L., en contra del Decreto N° 2.901/8 (MOySP) de fecha 09/09/2024, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 56/59 obra el citado Decreto que dispuso la rescisión del Contrato de Obra Pública celebrado en fecha 03 de febrero de 2023 para la realización del "Centro de Desarrollo Infantil Lules - San Pablo -Dpto. Lules Provincia de Tucumán" SIPPE N° 144877, con la firma Install Ingeniería S.R.L., por culpa de la empresa, de conformidad con el artículo 79° incisos 1, 3 y 10 de la Ley N° 5854 de Obras Públicas, con los efectos y penalidades establecidas en el artículo 80° de la citada ley.
Que para la admisión formal de los recursos administrativos la Ley N° 4.537 en su artículo 60 in fine prevé que: "La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el artículo 21 y siguientes, en lo que fuere pertinente, indicándose además, de manera concreta la conducta o acto que el recurrente estimare como legítimos para sus derechos o intereses. Podrá ampliarse la fundamentación de los recursos deducidos en término, en cualquier momento antes de la resolución. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso".
Que en fecha 08/11/2024 Install Ingeniería S.R.L. fue intimada, bajo apercibimiento de tener por desistido el recurso presentado, para que en el plazo perentorio de 10 días amplíe los fundamentos del recurso planteado en fecha 18/10/2024 e integre el sellado por actuación administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 8.467, y el Decreto N° 517/3 (MEyP) de fecha 04/12/2023, artículo 1 apartado 2), de acuerdo con el artículo 60 in fine de la Ley N° 4537.
Que a fs. 82/83 obra constancia de pago de sellado por la suma de $2.000 (Pesos dos mil) efectuada por la empresa, monto que resulta insuficiente de acuerdo al Decreto N° 517/3 (MEyP) de fecha 04/12/2023 que establece los valores para las Tasas Retributivas de Servicios previstas en el artículo 21 de la Ley N° 8467, los que rigen a partir del 01/01/2024.
Que, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 in fine de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Recurso de Reconsideración resulta formalmente inadmisible, dándose por desistida la impugnación, y debiéndose desestimarse el planteo de fs. 67/80.
Que al respecto cabe tener presente que, la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas citadas para el tratamiento del recurso oportunamente impuesto, determina que el Poder Ejecutivo desestime la impugnación atento que el recurrente ante su inacción (falta de pago de la tasa por actuaciones administrativas), no obstante el apercibimiento, desistió de ella. En tal caso el apercibimiento se hizo ejecutivo.
Por lo expuesto, corresponde que, por Decreto del Poder Ejecutivo, se desestime el recurso deducido, confirmándose el Decreto cuestionado.
Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 3184 de Fiscalía de Estado, de fecha 16 de diciembre de 2024, obrante a fs. 85/86,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa Install Ingeniería S.R.L en contra del Decreto N° 2.901/8 (MOySP) de fecha

09/09/2024, en virtud del considerando precedente.
ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104332

DECRETO 149 / 2025 DECRETO / 2025-01-24

DECRETO N° 149/14 (MGyJ), del 24/01/2025.
VISTO, la Ley 5473, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30 de diciembre de 1999, sus modificatorios y ampliatorios se estableció una sobreasignación especial no bonificable para los funcionarios de nivel de conducción de áreas críticas de las unidades que específicamente determine a tal efecto el Poder Ejecuto Provincial.
Que atento a que las Direcciones y Subdirecciones, dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia y de las Secretarias de Estado bajo la órbita de este Ministerio, tienen asignadas funciones que requieren una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas, por lo cual es preciso asignarles un nivel de remuneración acorde a dichas obligaciones.
Que en tal sentido es procedente establecer, para los Directores y Subdirectores antes mencionados, una sobreasignación especial no bonificable por responsabilidad funcional en reemplazo de la sobreasignación establecida en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999.
Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 22°, inciso 8 de la Ley 5473,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese una sobreasignación especial, no bonificable, por responsabilidad funcional para los Directores y Subdirectores, dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia y de las Secretarías de Estado bajo la órbita de este Ministerio, por el monto que en cada caso se indica en el listado obrante en el Anexo Único que pasa a formar parte integrante del presente decreto, por la prestación de servicios en total disponibilidad en atención a lo considerado,
ARTICULO 2°.- Dispónese que el señor Ministro de Gobierno y Justicia, mediante Resolución, deberá modificar el importe mensual de dicha asignación, cada vez que se actualicen los índices de incremento salarial del personal de la Administración Pública Provincial.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104342

DECRETO 150 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24

DECRETO N° 150/14 (MGyJ), del 24/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 71/200-L-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la organización "LA COORDINADORA DEL LIMON", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 91 (noventa y una) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provinncia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 91 (noventa y una) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "LA COORDINADORA DEL LIMON", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Direccción de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la corresponndiente Orden de Pago, por la suma total de $ 5.000.000 (pesos cinco millones), con la finalidad señalada precedentemente. .
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 ($ 5.000.000) Ayudas Sociales a Personas - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provinncia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104330

DECRETO 151 / 2025 DECRETO / 2025-01-24

DECRETO Nº 151/4 (SEATyDL), del 24/01/2025.
VISTO que la Directora de Articulación Territorial de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, Psicóloga Silvia Estela Quiroga, DNI N° 29.390.675, hará uso de diez (10) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria 2023 y,
CONSIDERANDO:
Que la citada funcionaria hará uso de ella durante e! periodo comprendido entre el 17 de febrero al 28 de febrero de 2025, inclusive.
Que asimismo, se hace necesario designar a la persona que se le encomendará la atención de la Dirección de Articulación Territorial de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente conforme a las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 1231/1 del 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizase a la Directora de Articulación Territorial de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, Psicóloga Silvia Estela Quiroga, DNI N° 29.390.675, a hacer uso de diez (10) días hábiles de la Licencia Anual Ordinaria del período 2023, desde el 17 de febrero al 28 de febrero de 2025, inclusive.
ARTICULO 2°. Encomiéndese la atención de la Dirección de Articulación Territorial de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social a la Directora de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Ana María Esparrell DNI Nº 25.735.505, por el tiempo de la licencia otorgada.
ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social
ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104344

DECRETO 152 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24

DECRETO N° 152/4 (SENAyF), del 24/01/2025.-
VISTO que la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Licenciada Graciela Elizabeth Sare, hará uso de diez (10) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria del periodo 2024, y
CONSIDERANDO:
Que la citada funcionaria hará uso de ella durante el periodo comprendido entre el 27 de enero del 2025 hasta el 07 de febrero de 2025.
Que asimismo, se hace necesario designar a la persona que se le encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente conforme a las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 1231/1 del 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Licenciada Graciela Elizabeth Sare, a hacer uso de diez (10) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria del periodo 2024, desde el 27 de enero del 2025 hasta el 07 de febrero de 2025 inclusive.
ARTICULO 2°.- Encomiéndase la atención de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a la señora Secretaria de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, por el tiempo de la licencia otorgada.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104329

DECRETO 153 / 2025 DECRETO / 2025-01-24

DECRETO N° 153/4 (SENAyF), del 24/01/2025.
VISTO la necesidad reordenar las estructuras de conducción de los Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que ello en razón de fortalecer las tareas que viene llevando a cabo la mencionada Secretaria de Estado
Que para ello se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 2779/4-(SENAyF) del 23/08/2023 por el cual se designa en el cargo de Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a la Licenciada Marcela Claudia Mammana, y en su remplazo se propone a la Abogada Luciana Martoni DNI N° 29.060.685, Categoría 20 Planta Permanente de la U.O. 830 Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.
Que para ello se hace necesario dejar sin efecto el Articulo 3° del Decreto Nº 56/4-(MDS) del 09/01/2024 por el cual se designa en el cargo de Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Julio A. Roca dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a la Abogada Luciana Martoni, y en su remplazo se propone a la Licenciada Julieta Edith Racedo Hohl DNI N° 29.231.460, Categoría 21 Planta Permanente de la U.O. 830 Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.
Que para ello se hace necesario dejar sin efecto el Articulo 2° Decreto N° 150/4-(MDS) del 19/01/2024 por el cual se designa en el cargo de subdirectora del Centro de Recepción y Clasificación de Julio A. Roca dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a la Licenciada Julieta Edith Racedo Hohl, y en su remplazo se propone al señor Walter Ivan Perea, DNI N° 29.878.202, Categoría 18 Planta Permanente de la U.O. 945 Centro de Recepción y Clasificación de Julio A. Roca.
Que para ello se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 352/4-(MDS) del 08/02/2018 por el cual se designa en el cargo de Director de Talleres Protegidos Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia al Prof. Gabriel Eduardo Marañon, y en su remplazo se propone a la Licenciada María Cristina Lobo Ramos, DNI N° 26.445.257 Categoría 21 Planta Permanente de la U.O. 831 - Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.
Que para ello se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 2803/4 - (SENAYF) del 30/08/2024 por el cual se designa en el cargo de Subdirectora del Hogar de transito para la Menor Madre Santa Micaela dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a la Licenciada Adriana Elizabeth Ramos, y en su remplazo se propone al la Abogada Ariana Micaela Cil Ucci DNI N° 39.888.501.
Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 2779/4-(SENAyF) del 23/08/2023 y dispóngase la reincorporación, de la Licenciada Marcela Claudia Mammana DNI N° 24.458.211 al Cargo Categoría 19, Planta Permanente de la U.O. N° 945 Centro de Recepción y Clasificación de Julio A. Roca dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del cual es titular.
ARTICULO 2°.- Designase interinamente a la Abogada Luciana Martoni DNI N° 29.060.685, en el cargo de Directora del Centro de Recepción y Clasificación de

Menores Santa María Goretti (Categoría 23) dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social con retención del cargo Categoría 20 Planta Permanente de la U.O. 830 Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.
ARTICULO 3°.- Dejanse sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 56/4-(MDS) del 09/01/2024 y el Articulo 2° Decreto N° 150/4-(MDS) del 19/01/2024.
ARTICULO 4°.- Designase interinamente a la Licenciada Julieta Edith Racedo Hohl DNI N° 29.231.460, en el cargo de Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio A Roca (Categoría 23) dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social con retención del cargo Categoría 21 Planta Permanente de la U.O. 830 Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.
ARTICULO 5°.- Designase interinamente al señor Walter Ivan Perea, DNI N° 29.878.202, en el cargo de subdirector del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio A Roca (Categoría 22) dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social con retención del cargo Categoría 18 Planta Permanente de la U.O. 945 Centro de Recepción y Clasificación de Julio A. Roca.
ARTICULO 6°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 352/4-(MDS) del 08/02/2018.
ARTICULO 7°.- Designase interinamente a la licenciada María Cristina Lobo Ramos, DNI N° 26.445.257, en el cargo de Directora de Talleres Protegidos Sagrado Corazón de Jesús (Categoría 23) dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social con retención del cargo Categoría 21 Planta Permanente de la U.O. 831 Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.
ARTICULO 8°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 2803/4-(SENAyF) del 30/08/2024.
ARTICULO 9°.- Designase interinamente a la Abogada Ariana Micaela Cil Ucci DNI N° 39.888.501, en el cargo de Subdirectora del Hogar de Transito para la Menor Madre Santa Micaela (Categoría 22) dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.
ARTICULO 10°.- Otorgase a la Abogada Luciana Martoni DNI N° 29.060.685, a la Licenciada Julieta Edith Racedo Hohl DNI N° 29.231.460, y a la Licenciada María Cristina Lobo Ramos, DNI N° 26.445.257, el 100%; (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios.
ARTICULO 11°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U. 0.940 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, U.O, 945Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio A. Roca, U.O. 875 Talleres Protegidos Sagrado Corazón de Jesús y la U.O. 935 Hogar de Transito para la Menor Madre Santa Micaela, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 12°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
ARTICULO 13°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104345

DECRETO 154 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24

DECRETO N° 154/4 (MDS), del 24/01/2025.-
VISTO el Decreto N° 137/4 (MDS) del 23/01/2025, y
CONSIDERANDO:
Que mediante del citado Decreto se autorizó al titular del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir un Contrato de Servicios, con las personas detalladas en el Artículo 1°, con una remuneración equivalente a la categoría 18 del Escalafón General, para cumplir funciones en el mencionado Ministerio.
Que por error involuntario, se consignó el nombre del señor Mansilla José Francisco, DNI N° 41.649.174, siendo el correcto Mercado Carlos José Augusto, DNI N° 28.790.354.
Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 137/4 (MDS) del 23/01/2025, unicamente donde dice "Mansilla José Francisco, DNI N° 41.649.174", debe decir "Mercado Carlos José Augusto, DNI N° 28.790.354", quedando firmes las demás partes integrantes de dicho Decreto.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104346

DECRETO 155 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24

DECRETO N° 155/5 (MEd), del 24/01/2025.-
VISTO que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Educación Técnica, Ing. Pablo Norberto Antonio Durando, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de enero de 2.025, con retorno el día 29 de enero de 2.025, y
CONSIDERANDO:
Que el citado funcionario, participará del "151° Comisión Federal de Educación Técnico Profesional", que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28 de enero de 2.025.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor Subsecretario de Educación Técnica, Ing. Pablo Norberto Antonio Durando (DNI N° 13.378.336), a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 27 de enero de 2.025, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 29 de enero de 2.025.
ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U. O. N° 329 -Denominación: Ministerio de Educación- del Presupuesto General Año 2.025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104335

DECRETO 161 / 2025 DECRETO / 2025-01-24

DECRETO N° 161/8 (MOySP), del 24/01/2025.
VISTO, el Decreto Nº 79/8 (MOySP) de fecha 30/10/2023, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado instrumento legal se designó en el cargo de Interventora del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Arq. Nora Elvira Belloni DNI N° 12.607.641, y se dejó establecido que la misma, es con retención del cargo categoría 21 de la Secretaría General de la Gobernación.
Que el cargo a retener de la Arq. Belloni es en la categoría 21 de Planta Permanente de la Secretaría de Fiscalización y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Interior, resulta necesario introducir modificaciones al texto del citado instrumento legal.
Que, en consecuencia, resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 3º del Decreto N° 79/8 (MOySP) de fecha 30/10/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 3º.- Dejase establecido que la designación en el cargo de Interventora del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de la Arq. Nora Elvira Belloni, es con retención del cargo Categoría 21 Planta Permanente, de la Secretaria de Estado de Fiscalización y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Interior"
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104337

DECRETO 162 / 2025 DECRETOS / 2025-01-24

DECRETO N°162/8 (MOySP), del 24/01/2025.-
VISTO, que se hace necesario conceder licencia por vacación anual ordinaria, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Civil Marcelo A. Nazur, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 27 de enero de 2025 al 31 del mismo mes y año, inclusive, y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, se estima del caso otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Civil Marcelo A. Nazur, licencia por vacación anual ordinaria, correspondiente al año 2024, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 27 de enero de 2025 al 31 del mismo mes y año, inclusive.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al señor Ministro de Economía y Producción, mientras dure la ausencia de su titular.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104334

DECRETO 163 / 2025 DECRETO / 2025-01-24

DECRETO N° 163/7 (MS), del 24/01/2025.
VISTO, que el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa, solicita hacer uso de quince (15) días hábiles de licencia por Vacación Anual, correspondientes al año 2024, desde el día 27 de enero de 2025 y hasta el día 14 de febrero del mismo año, inclusive; y
CONSIDERANDO:
Que resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, designándose además al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1231/1 del 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa, quince (15) días hábiles de licencia por Vacación Anual, correspondientes al año 2024, desde el día 27 de enero de 2025 y hasta el día 14 de febrero del mismo año, inclusive.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al Sr. Ministro de Salud Pública.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104338

DECRETO 164 / 2025 DECRETOS / 2025-01-27

DECRETO N° 164 /3 (SH), del 27/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 17/170-DJ-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita la asignación de fondos por la suma de $ 14.000.000.-, para atender la cancelación de las interposiciones de recursos de casación, provinciales y nacionales, durante el ejercicio 2025, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decrete N° 292/3(ME)-2008; y además se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.)-2025.
Que, asimismo se debe otorgar al organismo recurrente un anticipo de fondos, segun lo establecido mediante Articulo 89 Inc. J) Apartado II a) del Decreto N° 1080/3(ME)-2007, reglamentario de la Ley N° 6970, que viabiliza la provisión de fondos para gastos determinados en casos excepcionales y debidamente fundados.
Que corresponde dictar el respectivo acto administrativo conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8 y la Dirección General de Presupuesto a fojas 9.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11, y al Dictamen N° 68 del 17 de enero de 2025, adjunto a fojas 13/14 de estos actuado

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcia 399 - Otros No Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CATORCE MILLONES ($ 14.000.000.-) - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 12 - U.O. N° 181 - Juicios y Mediaciones, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 181 Juicios y Mediaciones, la Partida Subparcial 383 - Derechos y Tasas, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES ($ 14.000.000.-) - Financiamiento 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025; asimismo, exceptuase dicho crédito de la restricción dispuesta por el Artículo 1 ° del Decreto N° 5/3(S.H.) de 6 de enero de 2025.
ARTICULO 3°.- Otórgase a FISCALÍA DE ESTADO un Anticipo de Fondos por la suma de PESOS CATORCE MILLONES ($14.000.000.-), el cual estará sujeto a la disponibilidades del Tesoro Provincial, sin imputación presupuestaria por tratarse de un movimiento de caja.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro d Economía y Producción, firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104333

DECRETO 165 / 2025 DECRETO / 2025-01-27

DECRETO N° 165/5 (MEd), del 27/01/2025.
EXPEDIENTE N° 4735/232-D-23 y Agdos.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada, planteado por la señora Lorena del Milagro Arias, en contra de la Resolución N° 1658/01 (ECT) de fecha 10 de junio de 2024, emitida por el Presidente del Ente Cultural de Tucumán, y
CONSIDERANDO:
Que, por el citado instrumento legal, obrante a fojas 195, no se hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Arias ante el Presidente del Ente Cultural de Tucumán, por ser considerado extemporáneo, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 4.537, artículo 16° de la Ley N° 7.858, artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 23/05-SC (2007) y la normativa concordante, confirmando la Resolución N° 1358/01 (ECT) del 21 de mayo de 2024 (fojas 152).
Que, la recurrente se notificó de la Resolución N° 1658/01 (ECT)-24 en fecha 10 de julio de 2024, firmando en disconformidad, y fundamentó su recurso en ese mismo acto, por lo que surge que el Recurso de Alzada resulta formalmente admisible, por haber sido presentado dentro del plazo establecido por el articulo 68° de la Ley N° 4.537, correspondiendo su análisis y posterior resolución.
Que la agente, en esta instancia, funda su impugnación en que no se estableció un tiempo especifico en el reglamento para impugnar el orden de mérito y según la ley de procedimiento administrativo, puede ser presentado dentro de los 10 días hábiles, por lo que no está fuera de término su impugnación. Además, no se efectuaron notificaciones en cada una de las etapas del proceso concursal por los medios correspondientes para ello.
Que, a fojas 30/36, obra Resolución N° 4555/01 (ECT) del 14 de noviembre de 2023, a fojas 40, obra Resolución N° 4918/01 (ECT) del 04 de o diciembre de 2023, por las cuales el Presidente del Ente Cultural de Tucumán llamó a concurso abierto para cubrir el cargo de Director/a del Ballet Folklórico Estable de la Provincia por contratación; a fojas 74, obra Resolución N° 5274/01 (ETC) del 26 de diciembre de 2023, por la cual se deja aclarado que solo dos postulantes reúnen los requisitos; a fojas 80/81, obra Resolución N° 5326/01 (ECT) del 28 de diciembre de 2023, que dispuso la suspensión del concurso y de la Resolución N° 5274/01 (ECT)-23.
Que, a fojas 142/143 obra Resolución N° 0874/01 (ECT) del 16 de abril de 2024 que dejó sin efecto la Resolución N° 5274/01 (ECT)-23 en su artículo 1º, levantando la suspensión de ejecutoriedad dispuesta por la Resolución N° 4555/01 (ECT)-23 (artículo 2°); y estableció el listado definitivo de postulantes (artículo 3°); disponiendo la continuidad del concurso abierto para la contratación del Director/a del Ballet Folklórico Estable de la Provincia (artículo 4°) y, a fojas 152, obra Resolución N° 1358/01 (ECT) del 21 de mayo de 2024 que aprueba el acta de cierre del concurso y el orden de mérito de los postulantes.
Que, a fojas 145 y 206/209, se adjunta Acta de Asistencia a Concurso para Director Ballet Folklórico del día 13 de mayo de 2024, en la que se consigna la fecha de audición que corresponde a cada postulante, firmada por todos los aspirantes, incluida la recurrente. Se acompañan comunicaciones vía whatsapp de los actos correspondiente como así también las instancias del proceso. Se informa las fechas fijadas para las audiciones de los concursantes.
Que, la Resolución N°4555/01 (ECT) del 14 de noviembre de 2023 aprobó el llamado a concurso abierto para cubrir el cargo de Director/a del Ballet Folklórico Estable de la Provincia por contratación, estableció en su punto 5) las etapas del proceso de selección y plazos previstos para cada una de ellas, fijando la oportunidad de cuestionar a los postulantes una vez comunicado el listado de aspirantes aceptados, previo a la realización de las entrevistas de audición (conf. ptos 5.3, 5.6, 5.7 y

5.8).
Que, la Resolución N° 1358/01 (ECT) del 21 de mayo de 2024 aprobó el acta de cierre del concurso abierto tendiente a la contratación del Director/a del Ballet Folklórico Estable de la Provincia y dio a conocer el orden de mérito de los postulantes (fojas 152).
Que, de las disposiciones citadas, puede concluirse que no asiste razón a la recurrente sobre la falta de comunicación de la oportunidad procesal para impugnar a los postulantes. Encontrándose reglada dicha oportunidad (etapa concursal), resulta claro que el derecho de la señora Arias de impugnar a otros postulantes precluyó por no haberlo ejercitado en tiempo oportuno, conforme a las previsiones del llamado a concurso (dentro de los 5 días de conocer el listado de postulantes aceptados).
Que, el principio de la preclusión procesal, de orden público, impide que se deje sin efecto un acto firme que fue consentido por quien tenía interés jurídico en impugnarlo. Este principio se impone por respeto a la garantía de la seguridad jurídica y debido proceso. La preclusión de las etapas en los procesos concursales para el ingreso a la Administración Pública, implica o conlleva la pérdida del derecho de los aspirantes a impugnar o presentar documentos o actuaciones fuera de los plazos establecidos a ese fin y de reabrir etapas procesales ya cumplidas y cerradas.
Que, concordante con ello, el artículo 38° de la Ley N° 4.537 expresa que: "… los plazos son obligatorios para los interesados y para la Administración". Es por ello que el artículo 39° de la misma norma dispone que: "una vez vencido los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, se perderá el derecho para articularlos (...)".
Que, en consideración a las normas señaladas, la doctrina es la constante en que el principio del informalismo a favor del administrado no permite se tenga por interpuesto en término recursos extemporáneos, en razón de que los plazos para recurrir son perentorios (CASSAGNE, Juan Carlos, "Los plazos en el Procedimiento Administrativo", E.D.T. 83. Pág. 898; MARIENHOFF, Miguel Santiago, "Tratado de Derecho Administrativo" T.I., Bs. As. 1982, pág. 733; entre otros).
Que, por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Gorordo Allaria de Kralij c/Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación)" ha sostenido que: "(...) la garantía de la defensa no ampara la negligencia de las partes. Quien ha tenido amplia oportunidad para ejercer sus derechos, responde por la omisión que le es imputable (Fallos: 287:145; 290:99; 306:195, entre otros)". La doctrina aplicada por el Máximo Tribunal de la Nación se inspira en los principios que rigen la materia y que acuerdan al plazo para la interposición de los recursos el carácter de forma ineludible cuyo vencimiento produce el efecto de irreversibilidad y firmeza (doct. art. 14, CPCA; "Acuerdos y Sentencias": 1969-191; 1974-III-828 y 941; causas B. 48.194, "Lacunza", res.
7/VIII/79; B. 48.936, "Grillo", 7/IX/82;B. 49.315, "Litardo", 30/VI/87; B. 52.083, "Haramboure", res. 15/VIII/89; B.51.463, "Peninno", 28/VIII/90; B. 60.464, B. 58.316, B. 59.350 cits., entre muchas).
Que, por otra parte, el articulo 44° de la Ley N° 4.537, 2do.
párrafo, establece que: "La notificación del acto individual deberá efectuarse en el expediente (...) o en otra forma fehaciente que la reglamentación determine y con copia íntegra del mismo". Por ello el llamado a concurso incluyó la declaración de un correo electrónico y de un número telefónico para las comunicaciones.
Que, la Resolución N° 0874/01 (ECT) del 16 de abril de 2024 o (fojas 142/143), estableció el listado definitivo de postulantes aceptados, la misma fue notificada a la recurrente vía whatsapp, en fecha 19 de abril de 2024. Por igual medio, en fecha 07 de mayo de 2024, se le informó las fechas de audición previstas para todos los postulantes aceptados (fojas 206/209).
Que la recurrente cuestiona el medio de comunicación utilizado.
Sin embargo, consta en las actuaciones que la interesada tomó conocimiento "fehacientemente" del listado de postulantes aceptados, al momento de concurrir al acto de apertura de audiciones en fecha 13 de mayo de 2024. En dicha oportunidad en que firmó, sin cuestionamientos, el Acta de Asistencia junto con todos los

postulantes aceptados, produciéndose, en ese momento, la notificación fehaciente y válida (fojas 145):
Que, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 4555/01 (ECT) del 14 de noviembre de 2023 la señora Arias pudo haber impugnado a los postulantes dentro de los cinco días de conocer la nómina de los aceptados en el concurso. El derecho a impugnarlos precluyó al momento de emitirse la Resolución N° 1358/01 (ECT), por encontrarse cerrada la etapa procedimental oportuna.
Por ello, y en concordancia con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 214/217 (Dictamen Fiscal N° 3127 del 10 de diciembre de 2024),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada, interpuesto por la señora Lorena del Milagro Arias -D.N.I. Nº 27.091.804-, en contra de la Resolución N° 1658/01 (ECT) de fecha 10 de junio de 2024, en razón de lo expuesto en los considerandos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.
Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104347

DECRETO 167 / 2025 DECRETO / 2025-01-27

DECRETO N° 167/14 (MGyJ), del 27/01/2025.
EXPEDIENTE N° 70/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización "JORNALEROS DEL LIMON", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 112 (ciento doce) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 112 (ciento doce) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "JORNALEROS DEL LIMON", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 4.480.000 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 Ayudas a Sociales a Personas, la suma de $4.480.000 - Presupuesto General 2.025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104339

DECRETO 168 / 2025 DECRETOS / 2025-01-27

DECRETO N° 168/14 (MGyJ), del 27/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 81/200-A-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la organización social "MOVIMIENTO DE DESOCUPADOS 17 DE NOVIEMBRE", mediante la cual soolicitan se otorgue un subsidio a las 16 (dieciséis) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 16 (dieciséis) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "MOVIMIENTO DE DESOCUPADOS 17 DE NOVIEMBRE", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 ($ 450.000) Ayudas Sociales a Personas - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A,· conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 19 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104340

DECRETO 169 / 2025 DECRETOS / 2025-01-27

DECRETO N° 169/14 (MGyJ), del 27/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 56/200-A-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la agrupación "DEMOCRACIA POPULAR", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 15 (quince) personas que indican en el listado adjunto a la misma. y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 15 (quince) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la agrupación "DEMOCRACIA POPULAR", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 525.000 (pesos quinientos veinticinco mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 ($ 525.000) Ayudas Sociales a Persoonas - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104326

DECRETO 173 / 2025 DECRETO / 2025-01-27

DECRETO Nº 173/3 (MEyP), del 27/01/2025.
EXPEDIENTE N° 2719/110-U-2024.-
VISTO que mediante las presentes actuaciones la Fundación para el Desarrollo, que tiene bajo su órbita la Universidad San Pablo Tucumán, solicita se declare de interés provincial el Parque Tecnológico de la citada Universidad; y
CONSIDERANDO:
Que dicho Parque Tecnológico nació hace quince (15) años, con la inauguración del Centro Integral de Biotecnología Aplicada (CIBA) que se encuentra trabajando -en otros proyectos- en la elaboración de caña transgénica resistente al glifosato, la sequía y otros problemas que afectan a la caña de azúcar, la que se haya próxima a su salida comercial, teniendo como objetivo proveer de vitroplantas a todos los ingenios del país.
Que otro centro de investigación que integra el Parque Tecnológico es el Centro de Tecnologías Disruptivas (CTD) , donde se desarrollan varios proyectos innovadores, siendo uno de ellos la creación de un chip para poder medir la velocidad de los deportistas en tiempo real.
Que además, hace cinco (5) años se inauguró allí Puna Bio, considerado una de las diez (10) startups más importantes del planeta, donde se ha invertido más de un millón de dólares estadounidenses (USD 1.000.000) permitiendo un producto que ya se encuentra en las góndolas del mundo, que hace que el trigo y otros cultivos tripliquen su productividad.
Que en consecuencia, teniendo en cuenta la importancia y transcendencia que reviste el Parque Tecnológico de la Universidad San Pablo Tucumán, corresponde proveer de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de interés provincial -por lo expuesto en el considerando que antecede- el PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO TUCUMÁN, dependiente de la Fundación para el Desarrollo.
ARTICULO 2º: Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial.
ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104327

DECRETO 174 / 2025 DECRETO / 2025-01-27

DECRETO Nº 174/3 (MEyP), del 27/01/2025.
EXPEDIENTE Nº 16180/376-S-2024.
VISTO que por estos actuados la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la suscripción de un convenio de aceptación de pago, ofrecido por la firma Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., y
CONSIDERANDO:
Que el referido ofrecimiento de pago, surge a raíz de los daños materiales sufridos en un accidente de tránsito el 06 de noviembre de 2024, entre un vehículo particular marca Audi A1, dominio LOS 926, conducido por el señor Enrique Gonzalo Chavarria y un rodado de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, marca Honda Civic, Dominio JYY385, conducido por el empleado de la DGR Sr. Hugo Bernabé Cortina.
Que a fojas 1/2 la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Automotores de la mencionada repartición, eleva el informe efectuado por el señor Cortina de cómo sucedieron los hechos, indicando en su relato que los daños solo fueron materiales.
Que se acompaña copias autenticadas de la siguiente documentación: informe del siniestro (fs. 3/4), Credencial de Póliza de Seguros y Documento Nacional de Identidad del señor Chavarría y Cédula de Identidad de vehículo Audi A1 (fs. 5/6), ficha del automotor DGR (fs. 7), presupuesto de reparación expedido por la firma Julio César Asis e Hijos por la suma de $1.050.000 (fs. 8), confirmación de recepción de documentación por parte de la aseguradora vía Online (fs. 9/10), copias Documento Nacional de Identidad y licencia de conducción del señor Cortina (fs. 11/12), Título del Automotor del vehículo oficial (fs. 13), Denuncia del siniestro ante el Departamento Asegurador de la Caja Popular de Ahorros y Certificación de Cobertura (fs. 14/15), y comunicación de intención de pago remitida por correo electrónico por la empresa aseguradora (fs. 16 y 19).
Que a fs. 17/18 el Departamento Administrativo Financiero de la DGR adjunta convenio de aceptación y promesa de pago ofrecido por la firma Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. por la suma de $840.000, en concepto de capital indemnizatorio único, total y definitivo por los daños y perjuicios derivados del siniestro.
Que a fs. 33 el Departamento Asegurador de la Caja Popular de Ahorros informa que el presupuesto presentado por la Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., se encuentra acorde a los valores de mano de obra, chapa y pintura aprobados por la institución.
Que por lo antes expuesto, resulta del caso aprobar el modelo de convenio a suscribir entre el Superior Gobierno de la Provincia con la firma aseguradora antes citada y designar al funcionario que firmará el mismo, en el marco del Art. 101 de la Constitución Provincial, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 12 del 6 de enero de 2025, adjunto a fs. 24/25,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio de Aceptación de Pago ofrecido por la firma Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. y el Superior Gobierno de la Provincia, representado por la señora Directora de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS o quien la reemplace en sus funciones, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y

Producción.
ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104348

RESOLUCIONES 2 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-02-17

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN Nº I 02-25, del 17/02/2025.
Ref.: Expte. Nº 557/376-D-2025.
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-
VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 del Código Tributario Provincial, y
CONSIDERANDO:
Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, FRANCO DEBORAH CUIT Nº 27-41960560-9 con domicilio en CALLE MIGUEL LILLO Nº 2348, BARRIO HAIMES, de la Ciudad de CONCEPCION, Provincia de TUCUMÁN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es SERVICIOS, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;
Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 08/2024 inclusive, a FRANCO DEBORAH, CUIT N° 27-41960560-9, con domicilio en calle MIGUEL LILLO Nº 2348, BARRIO HAIMES, de la Ciudad de CONCEPCION, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11.
El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincia.-
Artículo 2º.-Conforme a lo resuelto por el artículo 1º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3º.-Notificar ala contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

Aviso número: 104325

RESOLUCIONES 316 / 2025 E.R.S.E.P.T. / 2025-02-20

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION Nº 316/25 -ERSEPT, del 20/02/2025.
VISTO, la Ley Provincial Nº 8479, las Resoluciones ERSEPT N° 246/18, 521/18 y N° 10/14, y modif. N° 536/20 y el Expediente ERSEPT N° 768-390-C-2025 y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del expediente mencionado, la Empresa Prestadora del Servicio Sanitario de la Provincia de Tucumán (Sociedad Aguas del Tucumán Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, SAT SAPEM) solicita el inicio del proceso de revisión del Valor Agregado de Agua y Saneamiento Reconocido (VASSR), conforme lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 521/18.
Que, en respuesta al pedido realizado, la Gerencia de Asuntos Económicos ha procedido al cálculo del Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP), tal como lo establece la Metodología contenida en el Anexo I y Sub-Anexo I de la mencionada resolución.
Que la Prestadora presenta una variación del IRCP registrada para el período junio 2024 - diciembre 2024 de un 19,25%.
Que, de acuerdo con los cálculos adjuntos realizados por Gerencia de Asuntos Económicos de ERSEPT, la variación del IRCP arroja un valor de 19,15% para el período junio 2024 - diciembre 2024, conforme a los índices establecidos en la mencionada metodología.
Que las variaciones registradas por el mencionado índice superan el límite establecido por la normativa (3% en valor absoluto), lo que impulsa el proceso de revisión del VASSR de la Prestadora.
Que, dado que se ha superado el límite de variación determinado por la normativa, corresponde habilitar el procedimiento de revisión de la actualización del Valor Agregado de Agua y Saneamiento (VASSR) de SAT SAPEM, debido a la variación de los precios en la economía, con vigencia a partir del mes de marzo del año 2025. En consecuencia, se deberá analizar esta revisión a través de la correspondiente Consulta Pública Documentada, conforme lo establece el punto 1 del artículo 18 de la Ley N° 8.479.
Que es oportuno aclarar que la resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el considerando anterior tendrá efectos a partir de la fecha de dicho instrumento y no de manera retroactiva.
Que, en este sentido, resulta relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo" (18/08/2016), en el que se establece que es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias públicas de discusión y debate, a través del mecanismo que mejor asegure dicha participación en cada caso. En este ámbito provincial, el Legislador ha considerado adecuado y razonable, para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria), convocar a la participación a través del procedimiento de Consulta Pública Documentada.
Que la participación de los usuarios, con carácter previo a la determinación de la tarifa, constituye un factor de previsibilidad, integrando el derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional), y un elemento de legitimidad para el poder administrativo, responsable de garantizar el derecho a la información pública, vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional). Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigios judiciales sobre las medidas adoptadas.
Que resulta oportuno adecuar el procedimiento conforme a lo dispuesto en la Resolución ERSEPT 536/20, que prevé la posibilidad de realizar procedimientos participativos digitales, adoptando la modalidad de participación a través de

presentaciones en la página web del Ente o por correo electrónico, las cuales serán incorporadas al expediente digital que se formará al efecto.
Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.
Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, corresponde convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por SAT SAPEM, y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14.
Que el Interventor del ERSEPT está facultado para dictar la presente resolución, en virtud de la Ley 9.755 y la Ley 8.479.
Que mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1 y N° 4/1 se dispone la Intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán.
Por ello:

EL INTERVENTOR DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de SAT SAPEM por la actualización del Costo Propio de Prestación o Valor Agregado de Agua y Saneamiento (VAASR) sufrida por la variación de los precios en la economía con aplicación a partir del mes de marzo del año 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 521/18.
ARTICULO 2º: ESTABLECER que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 05/03/2025 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 10/03/2025 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de cuatro (4) días hábiles, desde el 14/03/2025 hasta el 19/03/2025 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modif. 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.
ARTICULO 3°: Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el Directorio del ERSEPT.
ARTICULO 4º: DESIGNAR Instructores y/o Coordinadores al Dr. Leonardo VonBüren y/o, Dr. Pérez Alamino Eliseo, para actuar conjunta o indistintamente.
ARTICULO 5°: SUSPENDER la aplicación del artículo 12 del Anexo I de la resolución ERSEPT N° 10/14, para el presente proceso de Consulta Publica Documentada.
ARTICULO 6°: DETERMINAR que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de pruebas, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de Consulta Publica Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email cpd@ersept.gob.ar, para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónica a todos los presentes actos de forma obligatoria.
ARTICULO 7°: ESTABLECER que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Pública Documentada convocada serán publicadas en la página web www.ersept.gob.ar y se notificarán a cada uno de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones.
ARTICULO 8º: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 2 (dos) día en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución por el termino de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. La publicación en el diario de mayor circulación

de la Provincia de Tucumán será a cargo de la SAT SAPEM y deberá realizarse los días 27/02/2025 y 28/02/2025. La Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán deberá realizarse el día 27/02/2025. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de SAT SAPEM por la actualización del Costo Propio de Prestación o Valor Agregado de Agua y Saneamiento (VAASR) por la variación de los precios en la economía y con aplicación desde el mes de marzo del año 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, al Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 521/18. II. La modalidad de realización, la fecha y comienzo de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V. Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y N° 536/20. VI. Sus autoridades y la designación de los Coordinadores VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 05/03/2025 hasta el día 10/03/2025 (4 días hábiles). La duración de la Segunda Etapa será de cuatro (4) días hábiles, desde el 14/03/2025 hasta el 19/03/2025 inclusive Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatoria de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 19/03/2025 inclusive vía email dirección cpd@ersept.gob.ar. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 13/03/2025. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.-
ARTICULO 9º: HABILITAR desde el día 05/03/2025 hasta el 10/03/2025 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 05/03/2025hasta el 19/03/2025 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 4° de la presente Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.
ARTICULO 10°: DEJAR ESTABLECIDO que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 8° deberá ser realizada por SAT SAPEM y a su costo, conforme a modelo que se acompaña como anexo.
ARTICULO 11°: DESIGNAR a la Sra. López Silvia Elena, DNI Nº 20.857.787como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.
ARTICULO 12º: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a SAT SAPEM, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán. y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104350

RESOLUCIONES 45 / 2025 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-24

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 45/2025-DPJ, del 24/02/2025.
VISTO: La Resolución Nº 606/2024 DPJ en la cual se aprueba cambio de domicilio de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE AMERICA LATINA y EL CARIBE - FUNDALAT".
Y CONSIDERANDO:
Que su Art. 1 de la parte Resolutiva expresa que tiene domicilio en la Calle Santa Fe N° 544 de la Ciudad de Tafi Viejo, cuando debió decir Calle Santa Fe Nº 522 de la Ciudad de Tafi Viejo.

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECTIFICAR El Domicilio en el art. 1º de la parte resolutiva de la Res. 606/2024 DPJ de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA y EL CARIBE - FUNDALAT" que debió decir Calle Santa Fe N° 522 de la Ciudad de Tafi Viejo. Ello en mérito a lo precedentemente considerado.-
ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese. -

Aviso número: 104351

RESOLUCIONES 47 / 2025 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2025-02-25

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 47/2025-DPJ, del 25/02/2025.
VISTO: El Expte. N° 493/211/2025, de fecha 18/02/2025 de la asociación civil denominada CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO, Legajo N° 56 con domicilio legal en la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán y;
CONSIDERANDO:
Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica por Decreto N° 1648 de fecha 12/12/1947 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.
Que por el expte de referencia la entidad comunica la reforma integral de su estatuto aprobada en asamblea general extraordinaria de fecha 22 de enero de 2025 atento lo ordenado en Resolución N° 613/2024 DPJ de fecha de fecha 30/12/2024.
Que acompañan a esos efectos: acta de convocatoria - fs. 08/09, publicidad, fs 03, , acta de asamblea fs.
04/05 , registro de asistencia fs. 06/07, Padrón de socios, fs. 30/51 y texto ordenado del estatuto social, fs. 11/18
Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para trámite de reforma.
Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142, 148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación, Art.4° inc.1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1 (FE) del 29/08/2011;
Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles y Asesoría legal interviniente,
Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°°: APROBAR la reforma integral del Estatuto de la asociación civil denominada CLUB ATLETICO ÑUÑORCO, Legajo Nº 56 con domicilio legal en la Ciudad de Monteros , Provincia de Tucumán la que fuera resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 22/01/2025 en merito a los precedentes considerandos .-
ARTICULO 2°: DETERMINAR que las copias del estatuto cuya reforma fuera aprobada en el artículo anterior obrantes de Fs. 11 a 18 del expte N° 493/211/2025 de fecha 18/02/2025 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-
ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-

Aviso número: 104349

RESOLUCIONES 570 / 2024 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2024-12-11

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 570/2024-DPJ, del 11/12/2024.
VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 6717-211-F-2024 de la "FUNDACION CASA DEL DIABETICO" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto Capital - Provincia de Tucumán y;
CONSIDERANDO:
Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 218/14 DPJ de fecha 11/08/14
Que en reunión del Consejo de Administración de fechas 28/11/2024 la entidad resuelve por unanimidad reformar de manera integral el Estatuto entre las que se destaca la del Art. 1 mencionando que su domicilio será en la Provincia de Tucumán, la de ampliar del Art. 2 sobre Objeto Social y el Art. 8 en extender el plazo de duración del consejo de administración a 4 (cuatro) años.
Que atento que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216 -, y cláusulas del propio estatuto;
Lo dictaminado en expte. N° 6717-211-F-2024 por el Asesor Legal y Subdirección, en orden a lo dispuesto por Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese la reforma integral del estatuto la "FUNDACION CASA DEL DIABETICO", con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto Capital-Provincia de Tucumán en merito a lo precedentemente considerado. Ello conforme a lo resuelto en reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 28/11/2024
ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 13 A 17 del Expte. N° 6717-211-F-2024, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-
ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

Aviso número: 261372

GENERALES / BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DIA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/03/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de Marzo de 10 a 13 y 14 a 17hs: NOHRA MARUN MARUAN; BMW 118L /2012; KSP229; Base $12.500.000 - FIGUEROA MARIA HORTENSIA; VOLKSWAGEN VENTO 1.9 TDI /2010; ITE934; Base $9.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 19/02/2025. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129. E y V 27/02/2025. $3.224. Aviso N° 261.372.

Aviso número: 261317

GENERALES / CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MONTEROS - ORDENANZA N° 1246

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MONTEROS
ORDENANZA N° 1246

VISTO:
Que, vienen a este Honorable Cuerpo actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de expediente administrativo N°16017-Folio S-2024, iniciado por la Sra. Secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Turismo Municipal, quien eleva “PROYECTO DE EXPROPIACION: TERRENO QUIEBRA UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A.” y,

CONSIDERANDO:
Que a través del mentado proyecto, se persigue la expropiación del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 700 de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán, identificado en Padrón Catastral N° 16062, Circ. I; S. A; Lam. 98, parcela 1 al 31, lotes 90 al 136, Manzana 6; matrícula M-3787.
Que, conforme lo informa Dirección de Catastro y Edificaciones Urbanas Municipal dicho inmueble pertenece en dominio a la UNION CAÑEROS AZUCARERA LTDA S.A., se identifica con Padrón N° 149.232, abarca la manzana comprendida entre calles Frías Silva, 9 de Julio, Ayacucho y Belgrano; Nomenclatura Catastral: C:I; Sección: D; Manzana: 137; Parcela:118C; Matricula catastral: s/matric. Que dicho padrón fue otorgado en el año 1977 cuando se realizaron unificaciones de padrones, conforme Plano de Mensura y Unificación aprobado en el año 1977.
Que el inmueble, objeto a expropiar, tiene una valuación de $16.350.726,73 (Pesos dieciséis millones trecientos cincuenta mil setecientos veintiséis con 73/100) según Dirección de Catastro Provincial; pero considerando la superficie y construcciones presente se estima – según Dirección de Catastro y Edificaciones Privadas Municipal – una valuación real de $30.000.000.- (Pesos Treinta Millones).-
Que, el Proyecto acompañado tiene como base de fundamentación:
-Preservar el Legado histórico y cultural del inmueble, objeto de estos actuados, ya que el mismo es sede social y deportiva del Club Atlético Ñuñorco, fundado en el año 1941-Institución emblemática de la ciudad de Monteros-, con un amplio desarrollo cultural, social y deportivo en esta ciudad.
-Fortalecer las políticas municipales de deporte, educación y cultura –Promover el desarrollo económico a través del turismo deportivo y cultural-.
-Garantizar el acceso equitativo a sus instalaciones por parte de la comunidad.
Considerando que, en la actualidad el inmueble tiene como infraestructura: Una cancha de futbol profesional – Camarines y Vestuarios – Salón de Usos Múltiples (SUM) – Museo y Patrimonio Histórico – Amplio Patio con escenario.
Espacios que sobre los que se proyecta convertir en un centro neurálgico para actividades deportivas, culturales y recreativas de gran impacto social-.
Que toma intervención en estos actuados la Fiscalía de Estado Municipal informando sobre la situación legal del inmueble, como así también ilustra que los objetivos que se plantean en el proyecto que se acompaña, ameritan a considerar que el municipio adquiera el bien inmueble y evitar que el mismo –por su situación actual- quede librado.
Al arbitrio de la decisión de un proceso de liquidación y remate y que su destino pueda ser distinto al de hoy; lo cual no se puede permitir habida cuenta que estamos en presencia de un legado deportivo, social y cultura emblemático de la ciudad de Monteros.-
Por lo que considera fundamental que el municipio sea el propietario del inmueble, para preservar el legado que el mismo conlleva y ejecutar los objetivos propuestos

en proyecto adjunto.
Que la fundamentación legal del instituto propuesto para adquirir el inmueble está consagrado en el Art. 17° de la Constitución Nacional y en los Arts. 41° inc. 7°) y 67° inc.17°) de la Constitución de la Provincia de Tucumán.
///
…/// Cont. Ordenanza N° 1246/2025

En ese orden, la Legislatura Provincial, mediante Ley N° 5006, texto consolidado con Ley N° 5186, conforme surge expresamente de su Art. 2° inc. 2°) facultó a la municipalidades como sujetos expropiantes.
Resulta requisito para la expropiación –conforme a la normativa citada- el concepto de utilidad pública, la que resulta demostrada por las consideraciones vertidas en proyecto adjunto; por lo que este Honorable Cuerpo en coincidencia con los motivos que inspiran al mentado proyecto y en uso de las facultades que otorga la Ley N° 5529,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1: UTILIDAD PÚBLICA: Declarase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, de acuerdo a Ley N° 5529 –Orgánica de Municipalidades- al inmueble ubicado en calle Belgrano N° 700 de la ciudad de Monteros, que abarca la manzana comprendida entre calles Frías Silva, 9 de Julio, Ayacucho y Belgrano; identificado con Padrón N° 149.232, Nomenclatura Catastral: C:I; Sección: D; Manzana: 137; Parcela 118C; Matricula Catastral: s/matricula.- Superficie según Plano de Mensura y División N° 1704- Serie K- Año 1977, de 17763,19 m2. De propiedad de UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO S.A..-

Artículo 2: VALUACION: .Se fija como valuación real del inmueble sujeto a expropiación, por la Dirección General de Catastro y Edificaciones Privadas en la suma de $30.000.000.-(Pesos Treinta millones).-

Artículo 2: DESTINO: Incorporar el inmueble descripto en el art 1° al patrimonio de la Municipalidad de Monteros, a fin de otorgar el destino que define el proyecto de expropiación presentado por la Secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Turismo Municipal y que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°: PRESCINDIR, conforme Articulo 14 de la Ley N° 5006, del proceso de advenimiento atento a que el inmueble a expropiar se encuentra en proceso de liquidación de una quiebra.-

Artículo 4°: PRESUPUESTO: Facultase al Departamento Ejecutivo a disponer y/o adecuar las partidas de los Recursos y Gastos necesarios del Presupuesto vigente para atender lo dispuesto en la presente ordenanza.-

Artículo 5°: Comuníquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MONTEROS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
WALTER DANIEL LOPEZ, Presidente del H.C.D. JULIO CESAR CHICO, Secr. Parlamentario.
E 21 y V 27/02/2025. $60.990. Aviso N° 261.317.

Aviso número: 261343

GENERALES / DGC- DPTO INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Departamento Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) - 80 y 516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 296, ubicado en camino vecinal, Lamadrid, Departamento Graneros. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°91594 -Circ.:II - Secc.: F - Lam.: 157- Parcela: 19A2- Matricula Catastral: 43706. Compuesto por una superficie total mensurada de 2501,3927m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 91596/2025 - Expte N° 2815-2025.Por tal motivo se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sito en Avda. Benjamín Araoz N° 96, de esta esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 25/02 y V 05/03/2025. Aviso N° 261.343.

Aviso número: 261318

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE MONTEROS - DECRETO N° 66

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS
DECRETO N° 66
MONTEROS, 07 de febrero de 2025.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada el día 07 de febrero del 2.025, por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, a través de la cual se declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación, de acuerdo a Ley N° 5006 y Ley N° 5529 -Orgánica de Municipalidades- al inmueble ubicado en calle Belgrano N° 700 de la ciudad de Monteros, y;

CONSIDERANDO:
Que el inmueble abarca la Manzana comprendida entre calles Frías Silva, 9 de Julio, Ayacucho y Belgrano; identificado con Padrón N° 149.232, Nomenclatura Catastral: C:I; Sección: D; Manzana: 137: Parcela 118C; Matricula Catastral: s/matricula.- Superficie según Plano de Mensura y División N° 1704- Serie K- Año 1977, de 17763, 19 m2. de propiedad de UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO S.A.
Que la misma fue registrada en esta Administración bajo Expte. Advo. N° 1.607 -Fol.H-2.025 de fecha 07 de febrero del 2.025.
Que atendiendo a las atribuciones conferidas en Ley N° 5529, Art.47°- Inc.1) y demás cctes. Corresponde se proceda a su promulgación y publicación. -
Por ello y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1.246 sancionada con fecha 07 de febrero del 2.025, por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Monteros, a través de la cual se declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación, de acuerdo a Ley N° 5006 y Ley N° 5529 -Orgánica de Municipalidades- al inmueble ubicado en calle Belgrano N° 700, de la ciudad de Monteros, identificado con Padrón N° 149.232, Nomenclatura Catastral: C:I; Sección: D; Manzana: 137: Parcela 118C; Matricula Catastral: s/matricula.- Superficie según Plano de Mensura y División N° 1704- Serie K- Año 1977, de 17763, 19 m2. de propiedad de UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO S.A., de conformidad a los considerandos que anteceden.-
Art.2°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
Art.3°.- Dése al Registro Oficial de Legislación Municipal. Comuníquese, cúmplase y archívese.-
Fdo: FRANCISCO SERRA (H), Intendente. OMAR EDUARDO PÉREZ, Secretario de Gobierno Municipalidad de Monteros.
E 21 y V 27/02/2025. $22.000. Aviso N° 261.318.

Aviso número: 261353

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 01/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 278-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISION ROPA DE TRABAJO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 19/03/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 18/03/2025. E 26/02 y V 05/03/2025. $4.288. Aviso N° 261.353.

Aviso número: 261334

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA N° 03/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
LICITACION PUBLICA N° 03/2025
Expediente N° 5398/920-2024

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: ADQUISICION DE MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS PARA STOCK, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa, Av. Sarmiento 431, primer piso, ala este, Sec. Administrativa, Of de Compras., el día 11/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa, Av. Sarmiento 431, primer piso, ala este, Sec. Administrativa, Of de Compras. E 24 y V 27/02/2025. $4.936. Aviso N° 261.334.

Aviso número: 261341

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPYD - LICITACION PUBLICA N° 02/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
LICITACION PUBLICA N° 02/2025
Expediente N° 5371/920-2024

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: "ADQUISICION DE MATERIALES SANITARIOS", Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa, Av. Sarmiento 431, primer piso, ala este, Sec. Administrativa, Of de Compras., el día 13/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa, Av. Sarmiento 431, primer piso, ala este, Seco Administrativa, Of de Compras. E 25 y V 28/02/2025. $4680. Aviso N° 261.341.

Aviso número: 261335

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPYD - LICITACION PUBLICA N° 04/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
LICITACION PUBLICA N° 04/2025
Expediente N° 138/920-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: " ADQUISICION VESTIMENTA DE TRABAJO", Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa, Av. Sarmiento 431, primer piso, ala este, Sec. Administrativa, Of de Compras., el día 14/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa, Av. Sarmiento 431, primer piso, ala este, Sec. Administrativa, Of de Compras. E 25 y V 28/02/2025. $4568. Aviso N° 261.335.

Aviso número: 261336

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

POR 5 DIAS - Audiencia Pública: La Secretaria de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Aguilares, convoca a una Audiencia Pública a celebrarse el día 05 de Marzodel 2025 a horas 17:00, la misma se realizará de manera virtual por Google Meet Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/pkd-sudh-htxa fin de informar sobre el proyecto "Ampliación del Cementerio Municipal de Aguilares con posterior instalación de un horno crematorio", ubicados sobre prolongación de calle Chubut al Este de la Ruta Nac n°38 en propiedad Municipal y solicitado por la Municipalidad de Aguilares.
Para participar deberán realizar sus acreditaciones hasta el día Viernes28 de Febrero de 2025en la oficina de la Secretaría de Planeamiento Urbano sita en la esquina de calles San Martín y Lamadrid de esta ciudad, de Lunes a Viernes de 8:00 hs hasta 13:00 hs.El Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) y la documentación respaldatoria, se encuentran a disposición para su consulta en la página web https://www.aguilares.gob.ar/. E 25/02 y V 05/03/2025. $10510. Aviso N° 261.336.

Aviso número: 261374

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE CULTURA Y FILOSOFÍA IFÁ/ÒRISÁ ARGENTINA

POR 1 DIA - La Comisión La comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto de Cultura y Filosofía Ifá/Òrisá Argentina convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria,a realizarse el 03/03/2025 a horas 20:00 en sede social de calle Pasaje Grimau y Gálvez 2450,Manzana I,Lote 20 del Barrio San Nicolás de esta ciudad,para tratar el siguiente orden del día:1°.-Tratamiento de Memoria,Balance,Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2024.-2°.-Designación de dos asociados para firmar el acta.- E Y V 27/02/2025. $1.136. Aviso N° 261.374.

Aviso número: 261382

SOCIEDADES / BARPOV S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que conforme surge del expediente administrativo nro. 455/205-B-2025, obrante en la DPJ, mediante contrato de cesión de cuotas sociales, de fecha 07 de enero de 2025, Carlos Adrián Mashmut, DNI 31.854.392, titular de 125 cuotas sociales que representan el 25% del capital social de la sociedad BARPOV S.R.L., cedió a Javier Forenza, DNI: 27.016.674, casado con María Agustina Cacici, con domicilio en Av. Bascary Norte, Lote 25, al 1800 - Country Las Praderas, Yerba Buena, Tucumán, y a Andrés Forenza, DNI: 27.961.432, casado con María Sofia Carrera, con domicilio en Ruta Provincial 339, Km. 5, Country San Pablo, San Pablo, Lules, Tucumán, la totalidad de 125 cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una. En consecuencia, el capital social de $ 50.000, representado por 500 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una, se encuentra integrado de la siguiente forma: 250 cuotas sociales al Sr. Javier Forenza y 250 cuotas sociales al Sr. Andrés Forenza. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2025.- E y V 27/02/2025. $2.080. Aviso N° 261.382.

Aviso número: 261363

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS BURRUYACÚ

POR 1 DIA - "LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS BURRUYACÚ, PERSONERÍA JURÍDICA N° 343/17-DPJ DE FECHA 13/11/2017, CON SEDE LEGAL CITA EN CALLE: AVDA. LEGISLADOR MARIANO RAMOS S/N - BURRUYACÚ, DEPARTAMENTO BURRUYACÚ, PROVINCIA DE TUCUMÁN CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LAS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 01/03/2025 Y A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 22/03/2025, EN SU SEDE LEGAL, DONDE SE TRATARAN COMO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LO SIGUIENTE: 1) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 01/03/2025, ENTRE LAS HORAS 17:00 A 19:30, CON EL FIN DE TRATAR Y CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1° MODIFICAR EL ART. 13 DEL ESTATUTO INSTITUCIONAL. 2° ELECCIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA CON EL PRESIDENTE. Y, …….. 2) CONVOCAR A LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 01/03/2025, ENTRE LAS HORAS 19:15 A 21:00, CON EL FIN DE ABORDAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1° MOTIVO DE LA DEMORA. TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE LAS MEMORIAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS CONTABLES FINANCIEROS AÑOS 2022 - 2023; 2° ELECCIÓN DE JUNTA ELECTORAL: TRES MIEMBROS TITULARES Y TRES MIEMBROS SUPLENTES; 3° DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA QUE FIRMEN EL ACTA EN FORMA CONJUNTA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.Y 3) CONVOCAR A LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 22/03/2025, DESDE HORAS 19:00 A 21:00 DONDE SE PROYECTA EL TRATAMIENTO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1° ELECCIÓN DE AUTORIDADES. 2° ELECCIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA. EN CASO DE PRESENTARSE UNA SOLA LISTA DE CANDIDATOS, LA MISMA SERÁ PROCLAMADA A HORAS 21:10". E y V 27/02/2025. Aviso N° 261.363.

Aviso número: 261370

SOCIEDADES / "CARLINO HERMANOS S.A."

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N°3508/205-C-2020,se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha Enero de 2025,toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad “CARLINO HERMANOS S.A.” en las siguientes asambleas ordinarias y extraordinarias y reuniones de Directorio a saber:ARTÍCULO 1o.-Otorgar conformidad administrativa a lo resuelto por los Accionistas de la sociedad anónima "CARLINO HERMANOS S.A." en las siguientes Reuniones de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias Reuniones de Directorio: REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 25-02-1993:1.-Se propone y se aprueba realizar un cambio en el domicilio de la sede social,fijando como nuevo domicilio de la sede social el inmueble sito en Avenida Mitre N°349 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- 2.-[...]3.-[...]4.-[...]5.-[...].ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 25/02/1993:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.-Se propone y se aprueba realizar una reforma integral del Estatuto Social,modificándose sus Artículos 3°,4°,5°,6°,7°,8,9°,10°,11° y 12°.- 3.-Se propone y se decide establecer el capital social en la suma de $198.555-(Pesos ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cinco) realizado por capitalización de la cuenta "Revalúo Ley 19742,capitalizable".Y a continuación se transcribe y se aprueba el texto ordenado del Estatuto Social modificado.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/03/2012:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación del art. 234,inc.1,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2011.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2011.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/03/2011:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234, inc.1,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2012.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66, ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2012.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/04/2014:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234,inc.1,ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2013.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2013.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 16/01/2015:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se proponen y se eligen a los miembros del Directorio,resolviéndose fijar en 3(tres)el número de directores titulares y 1(uno)el número de Director suplente.Se designa por unanimidad Director Titular y Presidente a Carmen Josefina Güdel Campos,Directores titulares Carmen Josefina Güdel,Juan Luis Carlino Güdel y Directora Suplente a Mariana Carlino Güdel.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/04/2015:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234,inc.1,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2014.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2014.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/05/2016:1.-Se proponen y se

designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234,inc.1,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2015.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66, ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2015.-4.-Se considera v ca aprueba la gestión del Directorio.-5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21/04/2017:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234,inc.1,ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2016.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2016.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-5.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 16/01/2018:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se proponen y se eligen a los miembros del Directorio, resolviéndose fijar en 3(tres)el número de directores titulares y 1(uno)el número de Director suplente.Se designa por unanimidad Director Titular y Presidente a Carmen Josefina Güdel Campos,Director Titular y Vicepresidente a Juan Luis Carlino Güdel, Director titular Carmen Josefina Carlino Güdel,y Directora Suplente a Mariana Carlino Güdel.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 20/04/2018:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234,inc.1,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2017.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66, ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2017.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/04/2019:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234,inc.1,ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2018.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2018.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-5.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/03/2020:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art. 234,inc.1,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2019.- 3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2019.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 16/01/2021:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se proponen y se eligen a los miembros del Directorio,resolviéndose fijar en 3(tres)el número de directores titulares y 1(uno)el número de Director suplente.Se designa por unanimidad Director Titular y Presidente a Carmen Josefina Güdel Campos,Director Titular y Vicepresidente a Juan Luis Carlino Güdel,Director titular Carmen Josefina Carlino Güdel,y Directora Suplente a Mariana Carlino Güdel.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/03//2021:1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234,inc.1,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2020.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2020.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 02-06-2021:1.-Se propone y se aprueba realizar un cambio en el domicilio de la sede social, fijando como nuevo domicilio de la sede social el inmueble sito en Avenida de Circunvalación km.1294,5,Barrio Alto la Pólvora,de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/03/2022:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234,inc.1,ley

19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2021.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66, ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2021.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 17/03/2023:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art.234,inc.1,ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2022.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art. 66,ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2022.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-5.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/03/2024:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se considera y se aprueba la documentación del art. 234, inc. 1, ley 19.550,correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2023.-3.-Se considera y se aprueba la documentación del art.66,ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2023.-4.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-5.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 15-07-2024:1.-Se propone y se aprueba realizar un cambio en el domicilio de la sede social,fijando como nuevo domicilio de la sede social el inmueble sito en Avenida de Circunvalación km.1294,5, Barrio Alto la Pólvora,de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 09/09/2024:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se proponen y se eligen a los miembros del Directorio, resolviéndose fijar en 3(tres)el número de directores titulares y 1(uno)el número de Director suplente.Se designa por unanimidad Director Titular y Presidente a Juan Luis Carlino Güdel,Director Titular y Vicepresidente a Mariana Carlino Güdel,Director titular:Carmen Josefina Carlino Güdel,y Directora Suplente a Carmen Josefina Güdel Campos.-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 23/09/2024:1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-2.-Se ratifica la reforma ya operada en el Estatuto Social y se transcribe su texto ordenado en el cual establece:en su Artículo Cuarto:El capital social es de ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos($198.555)representado por 198.555 acciones de valor nominal de un peso($ 1).ordinarias,nominativas no endosables,divididas en una primera serie de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción,por un monto de $ 42(cuarenta y dos pesos) y una segunda serie de acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto por acción por un monto de $ 198.513(ciento noventa y ocho mil quinientos trece).-ARTÍCULO 2o.-Otorgar conformidad administrativa a la reforma integral de del Estatuto Social de la sociedad CARLINO HERMANOS S.A.,decidida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25-02-1993,y ratificada por Asamblea Extraordinaria de fecha 23-09-2024,cuyo texto ordenado del Estatuto Social modificado obra glosado desde fs.419 a fs.420 del Expediente N°3508/205-C-2020.-ARTICULO 3o.- Otorgar conformidad administrativa a los sucesivos cambios de domicilio operados en su sede social y decidido por Reunión de Directorio de fecha 05-02-1993,en la que se fija el domicilio de la Sede Social en Avenida Mitre N°349 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y decidido por Reunión de Directorio de fecha 05-02-1993,en la que se fija el domicilio de,la Sede Social en Avenida de Circunvalación km.1294,5,Barrio Alto La Pólvora de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-ARTICULO 4°.-Para la inscripción de la presente conformidad administrativa,la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone: 1.-Acredite la liquidación del Impuesto a los Sellos por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.-2.-Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.-3.-Presente Actas de Transcripción Notarial,en por lo menos dos ejemplares,suscriptas por el Sr.Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima, con certificación e intervención de Escribano Público.-4.- Adjunte dos ejemplares de copias certificadas correspondientes a los Estados Contables presentados en los expedientes del rubro.-5.-Enviar copia en formato PDF de los estados contables contenidos en Expediente N°6848/205-E-2024,a la siguiente casilla de correo electrónico:registropublico@fiscaliatucuman.gob.ar.-ARTICULO 5o.-Cumplido,

inscríbase,regístrese,notifíquese y archívese.- E Y V 27/02/2025.$27.874.Aviso N°261.370

Aviso número: 261377

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán convoca a sus miembros a la Asamblea Extraordinaria,que se llevará a cabo el miércoles 12 de marzo de 2025 a las 19:30 hs,en el Teatro Manuel Belgrano,ubicado en el Espacio Socio-Cultural del CGCET(Crisóstomo Álvarez 765, San Miguel de Tucumán).Orden del Día:1-Designación de dos(2)Socios Activos presentes en la Asamblea para la firma del acta,conjuntamente con la Presidencia y la Secretaría. 2-Consideración de la Reforma del Estatuto de la entidad.Para asistir a la Asamblea Extraordinaria,es necesario tener abonada la cuota correspondiente al Derecho de Ejercicio Profesional del mes de diciembre 2024,con fecha límite de pago hasta el miércoles 5 de marzo de 2025.E Y V 27/02/2025.$1.536.Aviso N° 261.377.

Aviso número: 261373

SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día viernes 5 de mayo de 2023 a las 11:00 hs en el aula 5 de la Facultad, ubicada en calle Miguel Lillo 205 de San Miguel de Tucumán, a los fines de considerar el siguiente orden del día: 1- Consideración y aprobación de la Memoria 2022, Balance 2022, Inventario 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2022. 2- Consideración del incremento de la cuota societaria. 3-Elección de dos asociados para la firma del acta de Asamblea Ordinaria. E Y V 27/02/2025. $1.240. N° 261.373.

Aviso número: 261371

SOCIEDADES / ESPAR SRL

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas – Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N°: 770/205-E-2025.- de “ESPAR SRL” de fecha 18//02/25, se encuentra en trámite la inscripción del ACTA DE REUNION DE SOCIOS DE FECHA 27/01/2025 donde se considera y aprueba la cesión de 90 cuotas sociales por parte del Sr. Pablo Anibal Musso, DNI 27.016.488, argentino soltero, nacido el 06/12/1978, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Los Fresnos 951, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, a la Sra. Maia Predovic, DNI 37.658.710, argentina, casada, nacida el 25/04/1994, mayor de edad, psicóloga, con domicilio en Pasaje Miguel Lillo 47 Yerba Buena, Provincia de Tucumán; con lo cual se produce la modificación del artículo tercero del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL ($100.000), dividido en 100 (cien) cuotas con un valor nominal de $1.000 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: La Sra. MAIA PREDOVIC es titular de noventa y cinco (95) cuotas, con un valor nominal de $1.000 cada una, equivalentes a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($95.000) representativas del 95% del capital social; 2) El Sr. PABLO ANIBAL MUSSO es titular de cinco (5) cuotas, con un valor nominal de $1.000 cada una, equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000) representativas del cinco por ciento del capital social. E Y V 26/02/2025. $3.050. N° 261.371.

Aviso número: 261378

SOCIEDADES / FELITA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 397/205-2025 de fecha 04/02/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04/02/2025, de la sociedad “FELITA S.A.S (Constitución),Sede Social: San Martin 610 2do Piso Unidad 16, San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán - Duración: 99 años. Socio: JULIO ALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS, D.N.I. N° 11.834.052, casado, domiciliado en calle Ayacucho N° 271, San Miguel de Tucumán, Objeto: A) ARQUITECTURA, URBANISMO, PAISAJISMO: mediante la elaboración de proyectos y sus correspondientes estructuras, instalaciones y demás especialidades comprendidas en cada caso incluyendo estudios, asesoramientos, auditorias, proyectos urbanísticos, planes territoriales, ambientales y estratégicos en relación al tema en el ámbito público y privado. Asimismo podrán realizar Dirección de obra; Representación Técnica; Dirección ejecutiva de obras; Peritajes y tasaciones. B) CONSTRUCTORA: mediante la ejecución, dirección, desarrollo y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, arquitectónicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, gasíferas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, barrios cerrados, urbanizaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, y cualquier otro tipo de proyectos y obras de infraestructuras sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. C) COMERCIALES: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos de la industria de la construcción, eléctricos y electrónicos, plásticos y afines, ferretería y articulo industriales y productos derivados del agro y la ganadería. D) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición venta y/o permuta y/o locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compra-venta de terrenos y sus subdivisiones; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. E) DESARROLLADORA: desarrollar, ejecutar, dirigir y administrar proyectos de arquitectura y urbanismo, desarrollos arquitectónicos y urbanos en toda su variedad y escala como así también llevar adelante gerenciamiento y administración de proyectos arquitectónicos y urbanísticos de todo tipo. F) DECORACIÓN: desarrollar, asesorar y dirigir proyectos de decoración tanto de interiores como de exteriores en el ámbito público y privado. G) FINANCIERAS: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos; de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes a este contrato.Capital Social: $ 1.000.000, dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 Administración y representación legal. Tobías Rodríguez Campos, DNI N°32.459.703-Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Diciembre de cada año. E Y V 27/05/2025. $7.396. N° 261.378.

Aviso número: 261376

SOCIEDADES / J.A.V. S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas – Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 540/205-J-2025, de fecha 10 de Febrero de 2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de Noviembre del año 2024, mediante el cual se constituye la sociedad "J.A.V. S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Vargas Corbalán, José Antonio, DNI N° 31.543.928, de nacionalidad argentino, agricultor, soltero, de 38 años de edad, con domicilio en Francia N° 2415 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, CUIT 20-31543928-1. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Francia N° 2415, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 90 (noventa) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS: realizar la explotación directa por sí o por terceros, en establecimientos rurales, agrícolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de cultivos, compraventa y acopio de cereales, citrus, caña de azúcar y todo otro producto agrícola; incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación de suelos, renovación y reconstrucción de maquinarias utilizadas para tal fin y equipo agrícola, ya sea para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, así como la compraventa, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación de las actividades mencionadas. Prestación de servicios de labranza, fertilizaciones, fumigaciones, pulverizaciones, siembra y cosecha de todo tipo de cereales, oleaginosas y /u otras semillas, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros, riego, corte y picado de forrajes y granos, movimiento de suelo, sanjeado, cincelado, movimiento de áridos, tierra, surcado, rolado y posterior mantenimiento en todo tipo de suelo ya sea de inmuebles rurales propios de la sociedad o de terceros, como así también levantar cosechas, trilla en general, recolección de frutos y transporte de los mismos en distintas temporadas del año y relacionadas con cualquier tipo de plantación y su posterior fumigación líquida, terrestre o aérea y que se lo realice en forma personal o por terceros o asociada a terceros con respecto a todas estas actividades mencionadas, ya sea con maquinaria propia o de terceros, con o sin provisión y acarreo de agroquímicos y/o fertilizantes. 2) COMERCIAL: compra, venta, transporte, distribución, comercialización, representación, comisión, consignación, conservación y acopio, fraccionamiento, desecado, envasado, procesamiento, elaboración, exportación e importación de todo tipo de bienes, productos derivados de la industria alimentaria o no alimentaria, subproductos y derivados sin limitación alguna, ya sea en su composición originaria y natural; ya sean estos bienes derivados de la producción agropecuaria, o de cualquier tipo de actividad comercial, industrial y/o de apoyo a la producción. La sociedad podrá desarrollar la explotación de marcas, patentes de invención y diseños, tanto comerciales como industriales; ejercer la representación, distribución, consignación, mandato y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y subproductos citados en el inciso anterior. La sociedad podrá asumir la representación comercial, depositaria, consignataria o distribuidora de sociedades nacionales o extranjeras que tengan actividades afines o vinculadas al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o este Estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000,00.- (pesos un millón) dividido en 1.000 acciones

ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000,00 (pesos mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas en dinero en efectivo por el socio, Sr. José Antonio Vargas Corbalán. Administración y representación: La administración estará a cargo de José Antonio Vargas Corbalán, DNI N° 31.543.928. La representación legal estará a cargo de José Antonio Vargas Corbalán, DNI N° 31.543.928. Administrador suplente: María Emilia López Beti, DNI N° 36.540.251. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Enero de cada año. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2025. E Y V 27/05/2025. $9.634. N° 261.376.

Aviso número: 261379

SOCIEDADES / JC REPUESTOS S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N°161/205-J-2025 de fecha 16/01/2025 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se constituye la sociedad “JC REPUESTOS S.A.S.”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres. :CARRANQUE MARIA DE LA PAZ, DNI N°38.211.900, nacida el 5 de Julio de 1994, 30 años de edad, nacionalidad argentina, con domicilio en pasaje Sebastián Gaboto N°954 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, estado civil soltera, de ocupación empresaria, C.U.I.T. 27-38211900-8; el Sr. CARRANQUE JAIME JOSE ADOLFO, DNI N°30.690.712, nacido el 14 de Noviembre de 1983, 41 años de edad, nacionalidad argentina, con domicilio en pasaje Figueroa Alcorta N°1542 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, estado civil casado, de ocupación empresario, C.U.I.T. 20-30690712-4; y la Sra. CARRANQUE ROSALIA ARACELI, DNI N°28.832.996, nacida el 29 de Octubre de 1981, 43 años de edad, nacionalidad argentina, con domicilio en pasaje Sebastián Gaboto N°954 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, estado civil soltera, de ocupación empresaria, C.U.I.T. 27-28832996-1 - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: Venta por mayor y/o menor de partes, piezas, accesorios, baterías, aceites lubricantes y similares de automotor, como así cualquier otro componente de vehículos automotores; SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de $600.000 (Pesos seiscientos mil), dividido en 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la socia Carranque María de la paz 150 (ciento cincuenta) acciones nominativas no endosables por la suma de $150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), el socio Carranque Jaime José Adolfo 300 (trecientas) acciones nominativas no endosables por la suma de $300.000 (trecientos mil), y la socia Carranque Rosalía Araceli 150 (ciento cincuenta) acciones nominativas no endosables por la suma de $150.000 (Pesos ciento cincuenta mil)– Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Carranque María de la Paz, DNI N°38.211.900- La representación legal estará a cargo Carranque María de la Paz, DNI N°38.211.900- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. E Y V 27/02/2025. $6.108. N°261.379.

Aviso número: 261375

SOCIEDADES / "KIOSCO LOS AMIGOS S.A.S."

POR 1 DIA - "KIOSCO LOS AMIGOS S.A.S."(Constitución)Expte:6969/205-K-2024.Por disposición del Sr.Director de Personas Jurídicas-Registro Público,el CPN Aldo Madero,se hace saber que por Expediente 7378/205--2024,se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de Noviembre del año 2024,mediante el cual se constituye la sociedad "KIOSCO LOS AMIGOS S.A.S."(Constitución)",de acuerdo a lo normado en Ley 27.349,conformada por el Sr.:JUAN PABLO MUTHUAN LARRABURE,D.N.I. N°28.883.556,CUIT 20-28883556-0,nacionalidad Argentino,Comerciante,Soltero,43 años de edad,con domicilio en Laprida 745 4°C San Miguel de Tucumán,Tucumán-La sociedad tiene su domicilio social en calle Corrientes N°415,San Miguel de Tucumán,Provincia de Tucumán.-Plazo de Duración:La duración de la sociedad será de 50(Cincuenta)años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar,por cuenta propia,de terceros o asociada a terceros,en el país o en el extranjero la compra,venta,distribución,exportación e importación de Productos y Artículos para Kiosco,golosinas,productos panificados, galletas,snacks,fiambres y Comestibles.Elaborados.Elaboración y venta de comestibles,jugos de frutas,tartas y tortas.Venta de Bebidas en general, limpieza,cigarrillos y tabaco,mini mercado.Almacén.Venta de Artículos de Bazar,marroquinería,regalaría,juguetería,perfumería,pilas,ferretería,artículos eléctricos y electrónicos.Servicios vinculados a los productos que se comercializa.La sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones pudiendo realizar todos los actos,contratos y operaciones y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento de su objeto social,como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto,pudiendo asociarse con terceros,tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero,La sociedad podrá participar en sociedades,consorcios,uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.-El capital social se establece en la suma de $1.000.000,00(pesos un millón)dividido en 1000(Un Mil)acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000(pesos mil),de valor nominal cada una,totalmente suscriptas por JUAN PABLO MUTHUAN LARRABURE,D.N.I. N°28.883.556,CUIT 20-28883556-0.-Organización de la Administración:La administración estará a cargo de JUAN PABLO MUTHUAN LARRABURE,D.N.I. N°28.883.556.La representación legal estará a cargo de Sr.JUAN PABLO MUTHUAN LARRABURE,D.N.I. N°28.883.556,se designa como administrador suplente de la sociedad a Mateo Molins Larrabure,D.N.I. N° 40.534.442-Fecha de Cierre de Ejercicio:el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- E Y V 27/02/2025.$5.794.Aviso N° 261.375.

Aviso número: 261381

SOCIEDADES / LA INDUSTRIA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Director de Personas Jurídicas - Registro Público, se hace saber que, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de febrero del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad “LA INDUSTRIA S.A.S (Constitución)”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Srs. Lucas Exequiel Maldonado Yubrín, DNI: 37.497.250, CUIT 20-37497250-3, argentino, 31 años de edad, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Bascary 850, Yerba Buena Tucumán; y Franco Jesús Maldonado Yubrín, DNI: 43.706.025, CUIT 20-43706025-9, argentino, 22 años de edad, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Bascary 850, Yerba Buena Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Bascary 850, Yerba Buena.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Administración, explotación y desarrollo de inmuebles rurales y urbanos, incluyendo, pero no limitado a, las siguientes actividades:1. Actividad de bienes raíces en general, incluido compra-venta de inmuebles, locación, comodatos, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros, incluido inmuebles tanto con fines comerciales, cómo viviendas. 2. Construcción en general, tanto con finalidad comercial, locales comerciales, centros comerciales, viviendas. 3. Comercialización de bienes muebles, tanto registrales cómo no registrales, incluido alimentos, bebidas, productos de primera necesidad, artículos en general. 4. Software. Desarrollo y comercialización de softwares en general;-Capital Social: El capital social se establece en la suma de $600.000,dividido en 600(seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1000-(Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Lucas Exequiel Maldonado Yubrín, DNI: 37.497.250, la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $300.000 (Pesos trescientos mil); el Sr. Franco Jesús Maldonado Yubrín, DNI: 43.706.025, la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $300.000 (Pesos trescientos mil)- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Lucas Exequiel Maldonado Yubrín, DNI: 37.497.250.La representación legal estará a cargo de Lucas Exequiel Maldonado Yubrín, DNI: 37.497.250.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social Cerrará el 31 de diciembre de cada año. E Y V 27/02/2025. $5.408. N°261381.

Aviso número: 261383

SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. El Consejo Directivo de la Mutualidad Provincial Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2025, a horas 08.00, en el Salón M. Campero, sito en calle Ayacucho N° 179, Primer Piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del dia ORDEN DEL DIA 1.- Consideración de dos asociados para firmar el libro de asamblea. 2.- Consideración de Fideicomiso Mutualidad Provincial Tucuman y contrato de cesión. Nota: Se comunica a los Señores Asociados que en caso de no alcanzar el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a participar, a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos, después con los socios presentes. Art. 74 Estatuto Social.?Convocan a la mencionada Asamblea Ordinaria el Sr. Presidente Dr. Victor Daniel Deiana, y la Sra. Secretaria Dra. Vanesa Castro. E y V 27/02/2025. $1.788. Aviso N° 261.383.

Aviso número: 261380

SOCIEDADES / PIRPINTOS S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 674/205/2025, de fecha 13/02/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de Febrero del año 2.025,mediante el cual se constituye la sociedad “PIRPINTOS S.A.S (Constitución)”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por las Sras.: MARÍA SOLANA JUGO, DNI 34.285.955, fecha de nacimiento 01/06/1.990, casada, abogada, con domicilio en calle San Miguel n° 695 y MARIA EMILIA JUGO, DNI 36.420.735, nacida el 24/11/1.991, soltera, psicóloga, con domicilio en calle Simón Bolívar n° 462, 2° “D”. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rondeau n° 367, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objetorealizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: SERVICIOS -Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de $600.000 (Pesos seiscientos mil), dividido en 6.000 (seis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de las socias con el siguiente detalle: se suscribe totalmente el capital social de $600.000, (Pesos seiscientos mil) dividido en 6.000 (seis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: La Sra. María Solana Jugo la cantidad de 3.000 (tres mil) acciones nominativas no endosables o sea la suma de $300.000 (Pesos trescientos mil) y la Srta. María Emilia Jugo, la cantidad de 3.000 (tres mil) acciones nominativas no endosables o sea la suma de $300.000 (Pesos trescientos mil).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la Sra. María Solana Jugo, DNI 34.285.955 y se designa como administradora suplente de la sociedad a la Srta. María Emilia Jugo, DNI 36.420.735. La representación legal estará a cargo de la Sra. María Solana Jugo, DNI 34.285.955. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- E Y V 27/02/2025. $5.126. N°261.380.

\n\nNúmero de boletín: 30.911
Fecha: 27/02/2025